



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 22 de Junio de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8224/22

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2806/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio de Colaboración suscripto entre la
Municipalidad de Bolívar y la Administración Nacional de Seguridad Social, que
expresa: -----



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

ANSES



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la calle Córdoba N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr Santiago Fraschina, en adelante "ANSES", por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, con domicilio en Avenida Belgrano 11, Bolívar, Buenos Aires, representada por el señor Marcos Pisano, en su carácter de Intendente, en adelante "Municipalidad de Bolívar", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que ANSES mediante la Resolución RESOL-2019-2-ANSES-ANSES creó el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES con el objetivo de otorgar descuentos, beneficios y/o promociones a los beneficiarios de prestaciones puestas al pago por esta Administración Nacional, sobre compras realizadas con tarjetas de débito bancarias o medio de pago electrónico equivalente, en comercios adheridos al PROGRAMA.

Que entre los objetivos de la ANSES se encuentra facilitar a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES el acceso a descuentos, beneficios y/o promociones en comercios adheridos de las distintas localidades del país, al mismo tiempo que se contribuye con dicha acción al desarrollo y fomento de la reactivación económica local.

Que para el logro de dichos objetivos, es de vital importancia la celebración de acuerdos de colaboración con diferentes entidades y organismos para contribuir a la adhesión de comercios y al crecimiento del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES.

Que el Municipio de Bolívar es una entidad estatal que tiene como fin administrar dicha ciudad y que a fin de reactivar la economía local, puso en marcha una batería de medidas económicas para proteger a su sociedad de la coyuntura generada con la pandemia.

Que el Municipio de Bolívar viene llevando adelante una política activa con los distintos actores del sector comercial.

Que el objetivo del presente acuerdo de colaboración es establecer una alianza entre el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES y el Municipio de Bolívar a fin de ampliar la red de comercios adheridos y brindar acceso a los descuentos del Programa a los beneficiarios de ANSES en los comercios adheridos en la localidad.



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

ANSES



Que el Municipio de Bolívar cuenta con una infraestructura adecuada para colaborar con ANSES en el logro de los objetivos antes citados, estableciendo canales adecuados de comunicación con dicha administración a los efectos de impulsar la incorporación de sus comercios asociados al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES con la finalidad de que otorguen los descuentos, beneficios y/o promociones establecidos en los términos y condiciones del PROGRAMA a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA

Que asimismo, las PARTES desarrollarán acciones en conjunto, para un mejor cumplimiento y desarrollo del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES.

Que en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer una alianza estratégica e instrumental entre las PARTES, con la finalidad de potenciar el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES en el Municipio de Bolívar mediante la difusión del programa por las distintas vías institucionales que posee el municipio y los comercios, a fin de que ANSES facilite el acceso a los descuentos, beneficios y/o promociones a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES en dichos comercios.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos expresados en la cláusula PRIMERA el Municipio de Bolívar establecerá los canales de comunicación adecuados con la ANSES, a los efectos de poder generar el ámbito propicio para que los comercios asociados puedan acceder e incorporarse al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES, a través de la aceptación de sus bases y condiciones, quedando establecido que el Municipio de Bolívar no forma parte de las relaciones comerciales que se generen en función de este Convenio y los consecuentes convenios particulares que los comercios suscriban al efecto con ANSES.

TERCERA: Las partes se comprometen a mantener un trato cordial y prestarse mutua colaboración, cooperación y asistencia, aplicando sus mejores esfuerzos para cumplir con las finalidades y objetivos del presente convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Buenos Aires, a los 31 días de marzo de 2022.

Marcos Pisano
Intendente de Bolívar

Santiago Fraschina
Secretario General de la ANSES

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

FIRMADO

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD

LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA